Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11380 ***Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se declara desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, de la categoría de técnico/a superior, especialidad informática***

Antecedentes

1. Mediante Resolución del director gerente del FOGAIBA de 28 de noviembre de 2025, publicada en el BOIB núm. 159, de 2 de diciembre de 2025, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, así como el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025.

2. Entre estos procedimientos selectivos, se aprobó el correspondiente a la categoría de técnico/a superior, especialidad informática, por el turno libre.

3. El día 17 de febrero de 2026 se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria.

4. Dado que en la fecha señalada para la realización del primer ejercicio no compareció ninguno de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, el Tribunal Calificador acordó dar por finalizada la prueba con el resultado de desierta.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 13.r del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, corresponde al director gerente del FOGAIBA la selección del personal.

2. El artículo 23.2, in fine, de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos establecidos en la Ley de Función Pública de las Illes Balears.

3. El artículo 27 del Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al que se encuentra adscrito el FOGAIBA, prevé la normativa por la que deben regirse las convocatorias de promoción interna y de turno libre.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la categoría de técnico superior, especialidad informática, aprobada por Resolución del director gerente del FOGAIBA de 28 de noviembre de 2025, publicada en el BOIB núm. 159, de 2 de diciembre de 2025.
2. Publicar esta resolución en la página web del FOGAIBA y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el presidente del FOGAIBA en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente para la defensa de los intereses propios.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(9 de noviembre de 2026)*
El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232639